

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 31** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan, se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted nombrando los siguientes instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejada para los expedientes identificados por la clave “FR”, “I”, “M” y “P”.
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por la clave “FF” y “FR/C”.
- Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por la clave “SDA-R”, “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados, se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, confor-

me a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid; artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna, se continuará con la tramitación del expediente, informándole de que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación; Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo, Ley 43/2003 y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003 de Montes.

Madrid, a 4 de mayo de 2011.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

ANEXO

Nº EXPED	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	NIF	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO
I/0164/10	L	EL BAHJA, CHARKAQUI	E12260293	28330	SAN MARTÍN DE LA VEGA	HACER FUEGO EN EL SUELO SIN AUTORIZACIÓN	07/02/2011	100 A 1.000 €
M/0297/10	MENOS GRAVE	GARCÍA MUÑOZ, ANTONIO	50977522T	28051	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO DÍA INHÁBIL PARA LA CAZA (LUNES), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/02/2011	601,02 Y 6.010,12 €
I/0135/10a	L	GONZÁLEZ CORTÉS, JOSÉ LUÍS	X4536569A	28017	MADRID	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	24/03/2011	100 A 1.000 €
I/0167/10a	LEVE	GRANIZO CASTELO, MIGUEL FREDI	X4165276E	28021	MADRID	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	06/04/2011	100 A 1.000 €
I/0075/10	LEVE	HINIZDOVSKA, IRYNA	Y038519B	28902	GETAFE	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	24/03/2011	100 A 1.000 €
I/0110/10	LEVE	IVANOVA, TATIANA	X8682049D	28980	PARLA	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	09/03/2011	100 A 1.000 €
I/0002/10	L	KOHUT, SERHIY (SOLIDARIA)	P0832628	28901	GETAFE	HACER FUEGO EN BARBACOA EN LUGAR NO AUTORIZADO	16/12/2010	100 A 1.000 €
SDA-O/0258/10	L	LIEVANO BAUTISTA, JUAN CARLOS	51088504F	28002	MADRID	VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS	18/01/2011	HASTA 6.019 €
I/0077/10a	L	LISAK, VASIL		28902	GETAFE	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	24/03/2011	100 A 1.000 €
M/0298/10	MENOS GRAVE	LOZANO CARBONELL, EDUARDO		28017	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO DÍA INHÁBIL PARA LA CAZA (LUNES), ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/02/2011	601,02 Y 6.010,12 €
SDA/1603/08	G	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS FUSTER S.L.	B83047340		MADRID	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	14/02/2011	60.001 A 240.405 €
I/0078/10	L	MUÑOZ HERNÁNDEZ, ALMUDENA	51995170J	28820	COSLADA	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	24/03/2011	100 A 1.000 €
I/0076/10a	L	ONYSHCHOK, IRYNA		28901	GETAFE	ACAMPAR EN LUGAR PROHIBIDO	24/03/2011	100 A 1.000 €
M/0389/10	MENOS GRAVE	SÁNCHEZ MONGE, JAVIER	52884083E	28032	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA Y EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	16/03/2011	601,02 Y 6.010,12 €
SDA-O/1722/07	L, L, G, L Y L	SÁNCHEZ RAMOS, RAFAEL MOISÉS	X7748263T	28017	MADRID	REALIZAR ACTIV. PRODUCE RESID. PELIG. SIN INSCR. REG. PEQUEÑOS PRODUCT.; NO ENTREGAR DOCUMENT. CONTROL Y SEGUIMIENTO; NO ENTREGAR JUSTIFICANTES ENTREGA DE CHATARRA; NO DISPONER REGISTRO GEST. RESID. PELIG.; NO PRESENTAR INFORME PREL. SIT. SUELO	09/03/2011	L: HASTA 6.019 €; G: 602 A 31.000 €
M/0423/10	MENOS GRAVE	SILVA BOTE, FELIPE	50227756B	28044	MADRID	CAZAR CON GALGO SIN LICENCIA DE CAZA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/03/2011	601,02 Y 6.010,12 €
SDA-O/0045/10	G	TINTAS HUNOLT S.A.	A20015392	20200	BEASAIN (GUIPUZCOA)	ABANDONO, VERTIDO O ELIMINACIÓN INCONTROLADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	03/02/2011	6.020 A 301.000 €
I/0159/10	L	TORRES OLIVARES, MARCOS PABLO (SOLIDARIA)	51466881B	28430	ALPEDRETE	HACER HOGUERA EN LUGAR PROHIBIDO	26/01/2011	100 A 1.000 €
I/0137/10a	L	VARGAS JIMÉNEZ, GLADYS ANTONIETA	X4280606F	28021	MADRID	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	06/04/2011	100 A 1.000 €
I/0074/10a	LEVE	VASYLOKHA, ALEXANDER		28902	GETAFE	ACAMPAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	06/04/2011	100 A 1.000 €

(03/18.194/11)